



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2024-MPU-ALC

Contamana, 13 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 039-2024-MPU-ALC-GM-GPPO-PLAN-II, de fecha 06 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) Para La Simplificación De Procedimientos Administrativos Y Servicios Prestados En Exclusividad, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT, que tiene como objetivo de ser, una "herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarizado del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración pública";

Que, el Sistema Único de Trámites – SUT, tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del secreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto de "establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública";

Que, mediante numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento en mención, indica que 8.1 Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante Informe N° 49-2024-MPU-GAF-CONTABILIDAD/DMA, de fecha 11/07/2024, el Jefe del Área de Contabilidad solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobar mediante acto resolutivo la Comisión Especial de Transición - CET, para el periodo de transición al Marco NICS, para así cumplir con lo establecido con los numerales 4.1.1, 4.2.3, de acuerdo con el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 273-2023-MPU-ALC, se designa al Sub Gerente de Planeamiento y Organización, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT), en la sección III, numeral 5 de la fase preparatoria del referido Manual de Usuarios, se indica, la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del SUT, así mismo, se señala que es "fundamental que el Equipo de Trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativos". También se indica que a "Criterio de la entidad y de manera



excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para incrementar el SUT, el cual debe designarse con documento emitido por Secretaria General, Gerencia General o quien haga sus veces”;

Que, mediante Informe N° 039-2024-MPU-ALC-GM-GPPO-PLAN-II, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Planificador II del Área de Planeamiento y Organización, solicita la aprobación de la conformación de Equipo de Trabajo del Manual del Sistema Único de Tramite SUT, mediante acto resolutivo;

Con arreglo al marco Legal de la Decreto Legislativo N° 1203 y Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO	FUNCIONARIO
Supervisor SUT	Gerente Municipal
Administrador SUT	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
Registrador Legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
Registrador de Costos	Gerencia de Administración y Finanzas
Registrador de Procesos	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Equipo de Trabajo designado en el artículo primero, de la presente resolución para integrar y/o convocar a:

1. El o los responsables de los procedimientos administrativos.
2. El o los responsables del proceso de costos y del sustento técnico y legal de las unidades Organizacionales, así como a los servidores especialistas, profesionales o técnicos que por la labor que desempeñan se relacionen con los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, prestados por la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana brinden las facilidades al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, así como al Equipo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:
ALC
SM
GAF
GPPyO
OAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Loyo Telle
ALCALDE PROVINCIAL